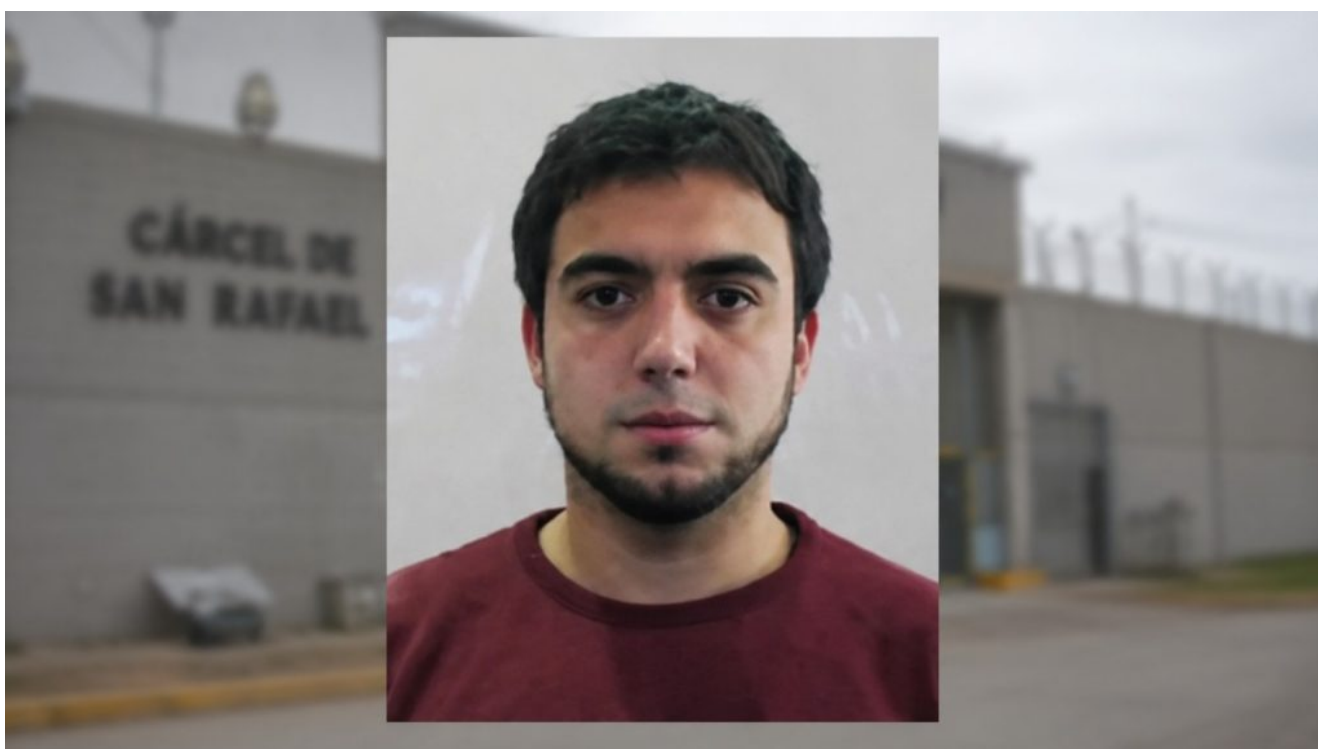


Estaba condenado por narcotráfico y ahora por acoso sexual cibernético contra un menor: seguirá libre

14/05/2026



La Justicia de San Rafael condenó esta semana a **Federico Cramero (33)** por acoso sexual cibernético en perjuicio de un **menor de 14 años**. Esta aberrante práctica es conocida como Grooming. Por ser hallado responsable de dicho delito, recibió una pena de 1 año y medio de prisión.

De acuerdo a la causa que resolvió el **juez Jorge Yapur**, Cramero contactó a su víctima a través de Whatsapp, realizándole propuestas sexuales, lo que fue advertido por la mamá del menor, quien de inmediato realizó la denuncia. Tras reportarse el caso, los investigadores determinaron que Cramero estaba detrás del hecho, fue imputado, procesado y

finalmente condenado en virtud de las contundentes pruebas reunidas en su contra.

Reincidente

Cramero fue declarado reincidente tras la condena por grooming, pues ya había sido sometido a proceso judicial con igual desenlace en una causa por narcotráfico.

El nombre del joven contador salió a la luz en septiembre de 2022, cuando la División Operativa de San Rafael de la Policía Federal Argentina desbarató **“La Banda de los Papelitos”**, dedicada a comercializar estupefacientes en diferentes sectores de San Rafael.

En ese entonces, todo empezó con un procedimiento en pleno centro, cuando policías advirtieron extraños movimientos fuera de un edificio **en calle Chile a metro de Comandante Salas** en San Rafael. Desde un balcón, un individuo arrojó “un papelito” que recibió otro en la vereda. Se trataba de droga. A partir de allí se realizó un seguimiento que derivó en un operativo más amplio en la terminal de ómnibus local, donde se detectó un paquete que contenía 1 kilo de cocaína. Esto dio lugar a una investigación en la que cayeron varios sanrafaelinos que integraban una banda abocada a proveer droga destinada al “narcomenudeo”, como en la jerga se denomina a la comercialización de estupefacientes en pequeñas cantidades.

La **investigación federal determinó que Cramero era uno de los integrantes de la banda** y por esa causa recibió una condena de 3 años y 6 meses de prisión, que ahora fueron unificados a la nueva pena recibida por grooming.

Si bien ambas condenas son de cumplimiento efectivo, Cramero está libre porque los fallos no quedaron firmes, en virtud de las apelaciones que se reservó para cada uno y que deben revisar tribunales de instancia superior.

De acuerdo a la resolución de **Yapur tras condenarlo por**

grooming, Cramero tiene que presentarse en sede judicial todas las semanas, no puede salir del país y debe permanecer alejado de su víctima, ya sea del domicilio de la misma o los lugares que frecuente.